

Compuesto por el
Doctor BARTOLOMÉ FELIPPE (1596)

TRATADO DEL CONSEJO Y DE LOS CONSEJEROS DE LOS PRÍNCIPES

Dirigido al muy alto y serenísimo
Señor Cardenal Alberto, Legado y Archiduque Daustria

Estudio preliminar y edición de
MODESTO SANTOS LÓPEZ

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Madrid, 2019

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
ESTUDIO PRELIMINAR	XI
AVISO DEL IMPRESOR	5
DEDICATORIA DEL TRATADO	11
APROBACIÓN DE LA IMPRESIÓN	23

TRATADO DEL CONSEJO Y CONSEJEROS DE LOS PRÍNCIPES

Discurso primero.

De dónde proceden los Consejos	25
--------------------------------------	----

Discurso segundo.

Qué cosa es Consejo, y sobre qué cosas se consulta	36
--	----

Discurso tercero.

De la necesidad que los príncipes tienen de servirse de consejeros, que libremente les digan lo que es útil a la República	39
--	----

	Págs.
<i>Discurso cuarto.</i>	
Qué Consejos son necesarios para el gobierno de una bien instituida República	47
<i>Discurso quinto.</i>	
Que en todos los Consejos se han de inquirir y examinar los medios y los fines de lo que se consulta	51
<i>Discurso sexto.</i>	
Qué cualidades han de tener los consejeros de los príncipes	56
<i>Discurso séptimo.</i>	
De los privilegios, prerrogativas y exenciones, que el derecho concede a los consejeros de los príncipes	97
<i>Discurso octavo.</i>	
Qué pena tienen los que no aconsejan bien y fielmente a los príncipes que sirven	111
<i>Discurso noveno.</i>	
Si es mejor para la República ser los consejeros del príncipe letrados o idiotas	124
<i>Discurso décimo.</i>	
Si es más provecho de la República ser el príncipe-bueno y los consejeros malos, o si el príncipe malo y los consejeros buenos	130
<i>Discurso undécimo.</i>	
De la casa del consejo, y de lo que deben hacer los consejeros, primero que comiencen a consultar	136

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
<i>Discurso decimosegundo.</i>	
Qué deben hacer los consejeros de príncipe después que se juntan a consultar	144
<i>Discurso decimotercero.</i>	
Del Consejo del Estado y de las ordenanzas y leyes que al Consejo del Estado pertenecen	176
<i>Discurso decimocuarto.</i>	
Acerca de la guerra	198
<i>Discurso decimoquinto.</i>	
Acerca de la paz	208
<i>Discurso decimosexto.</i>	
Con qué se aumentan y disminuyen las Repúblicas	213
<i>Discurso decimoséptimo.</i>	
Con qué se acrecientan las Repúblicas	220
<i>Discurso décimo octavo.</i>	
Dónde procede mudar las Repúblicas el gobierno, y los reinos pasar de unas gentes en otras	225

ESTUDIO PRELIMINAR

«Es tan útil tener las Repúblicas hombres doctos, que se ocupen en escribir libros, que muchos ilustres hechos, de muy excelentes varones, quedaran en perpetuo olvido sepultados, si los que lo escribieron no hicieran de ellos mención».

BARTOLOMÉ FELIPPE

1. DATOS BIOGRÁFICOS DE BARTOLOMÉ FELIPPE

Son pocos los datos que tenemos de su vida. Nace en Portugal en 1480 y muere en 1590, hombre de prolongada vida. Es lector de Derecho en las Universidades de Lisboa, Salamanca y Coímbra. Los escasos datos que poseemos de Bartolomé Felipe se encuentran en la dedicatoria que nuestro autor hace del *Tratado del Consejo y Consejeros de los Príncipes* al Cardenal Alberto, Legado y Archiduque de Austria.

Felippe alude a la metáfora del camino para explicar su peregrinar durante el tiempo que emplea en escribir sus libros. Reconoce que quien anda mucho camino es porque o emplea mucho tiempo o porque lo hace deprisa, aunque confiesa que cuarenta y ocho años dan para mucho: «El tiempo en que compuse estos libros, es desde el año de mil y qui-

nientos y treinta y seis, hasta el mil y quinientos y ochenta y quatro, en que publico este libro. No es mucho aver escrito estas obras, que muchos autores en menos tiempo escribieron más obras»¹.

En esta dedicatoria encontramos los datos más significativos de su labor docente así como de los múltiples escritos que compuso a lo largo de su vida: «En este ejercicio de componer libros... ha cincuenta años que me occupo y después de aver leydo veinte años en las universidades de Lixboa, Salamanca, y Coimbra, ha treinta que me recogí y a imitación del glorioso santo Agustín que en el libro de las *Retracciones* haze mención de todas sus obras y del glorioso sancto Hierónimo que refiere no solamente los libros que tenía escriptos mas también los que estava escribiendo.

Diré las obras que estoy poniendo en orden para imprimir. Veinte libros de reglas, doctrinas, comuniones y opiniones en derecho civil y canónico, con muchas y muy varias anotaciones más; cinco libros de coniecturas in utroque iure, en que pongo los entendimientos, que los doctores dan a los textos que interpretan; y allende de los que ellos dan interpreto nuevamente muchos textos; dos libros de problemas, y questiones iuridicas; quatro libros de epístolas iuridicas; dos libros de conseios; quatro libros de repeticiones in utroque iure; seis libros de tractados en derecho civil y canónico; un libro de la concordancia de los quatro Evangelistas; un libro de la elegancia y propiedad de los vocabulos.

En romance tengo escrito cuarenta tractados acerca del regimiento de una bien instituida República; veynte libros de la disciplina militar; quatro libros del amor divino humano y casto; quatro libros del oficio de los embaxadores; dos libros de problemas naturales y morales; dos libros de cosas naturales y

¹ BARTOLOMÉ FELIPPE, *Tratado del Consejo y Consejeros de los Príncipes*, impresa en casa de Gio:uincenz, Venecia, 1596.

morales; dos libros de comparaciones y parábolas; dos libros de consejos astutos y prudentes; dos libros de respuestas discretas y ingeniosas»².

Según Felipe no es mucho haber escrito este número de obras si se compara con Aristóteles, Orígenes, Agustín, Alonso de Madrigal...»³.

Disculpa, a su entender, la escasa difusión de sus trabajos debido a las dificultades que existen en España a la hora de publicar los libros: «Pudieron los que han escrito muchas obras publicarlas en las escribiendo, porque no se examinaban antes que las publicasen, lo que en España se no permite, que primero se han de examinar en el consejo real que se impriman. Esto me obligó a, de edad de sessenta años, me desterrar de mi patria y naturaleza y ir a Madrid y pedir al Consejo real comitiesse el examen de las obras que quería imprimir a la universidad de Salamanca, o a la de Valladolid: no me lo concedió, y pedí en el de Portugal que lo comitiesse a la universidad de Coimbra: cometiosse en Agosto de 1583, a los catedráticos de prima, de leyes, cánones, y teología, y examinaron este tractado del consejo y consejeros de los príncipes»⁴.

Pese a sus esfuerzos por ver publicadas sus obras, solamente tenemos constancia de la publicación del *Tratado del consejo y consejeros de los Príncipes*. Esta obra debió de tener buena aceptación pues se publicaron cuatro ediciones en los últimos años del siglo XVI⁵.

² BARTOLOMÉ FELIPPE, *opus cit.* Dedicatoria de la obra.

³ BARTOLOMÉ FELIPPE, *opus cit.*, *ibidem*.

⁴ BARTOLOMÉ FELIPPE, *opus cit.*, *ibidem*.

⁵ Tenemos constancia de cuatro ediciones de la obra, la primera de ellas publicada en Coimbra, impresa en casa de Antonio de Mariz, impresor de la Universidad: a su costa, año de 1584, 146f; 4.^a (19 cm). Otra publicada en Turín con dos ediciones, impresa en casa de Gio: uincenz, la segunda en 1589 y otra edición en Venecia en 1599.

2. LOS CONSEJOS Y CONSEJEROS

El proceso de integración de los consejeros en la consolidación del Estado moderno, sigue un lento proceso que se irá perfilando a lo largo de la Edad Media. Los teóricos de la política, tomando como referencia el papel que habían desempeñado los estadistas en la cultura greco-romana, tratan de establecer un paralelismo entre ambos, sin embargo su introducción en el Estado moderno seguirá un proceso bien distinto debido a las condiciones que acompañaron su consolidación.

La lucha de las investiduras propició el que tanto desde la Iglesia como desde el ámbito secular se fuese profundizando en la necesidad de contar con una autoridad que afrontase los problemas sociales y políticos.

Los gobernantes irán estableciendo cauces para que personas relevantes puedan dar su parecer, fundamentalmente en los temas de justicia que afectaban a toda la sociedad. Con el tiempo fue práctica común que unos pocos hombres hablasen en nombre de una corporación numerosa, como una ciudad o un monasterio, ante un tribunal.

Fue costumbre comúnmente aceptada, permitir que algunos representasen a su grupo cuando las costumbres estaban siendo violadas o se imponían tributos, con objeto de escuchar sus argumentos antes de tomar una decisión. Las asambleas satisfacían la aspiración de los súbditos a ser consultados, ello también permitía a los gobernantes el logro de sus objetivos. Una asamblea representativa era una buena herramienta de gobierno, como un tribunal.

Los primeros funcionarios, profesionales o meros aprendices, fueron los encargados de recaudar y contabilizar los ingresos procedentes de los impuestos que recaían sobre los súbditos. Pronto comenzaron a realizar otras funciones: administrar justicia, mantener la paz, organizar la defensa local, todas ellas tenían como objetivo preservar y, en la medida de lo